



Resolución Administrativa

N° 353-2009-ANA-ALA-AH

Huánuco, 29 de Diciembre de 2009

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 239 de fecha 13.02.09, mediante el cual el Sr. Ramos Rojas Martínez, presidente del Comité de Regantes Canal Huallintusha, solicita licencia de uso de agua con fines agrarios en vías de regularización a favor del indicado Comité de Regantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título IV Derechos de Usos de Agua, Capítulo II Licencia de Uso de Agua, Artículo 47° de la Ley de recursos Hídricos N° 29338, establece que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con el fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, según el artículo 2° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, los artículos 34° de la Ley antes acotada, establecen que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido con la Ley;

Que, con Informe Técnico N° 189-2009- ANA-ALA-AH/LEAP, de fecha 25.11.09, emitido por el Ing°. Asistente de esta Administración, mediante el cual recomienda el otorgar las autorizaciones de ejecución de estudios, aprobación de los estudios y ejecución de obras en vías de regularización y licencia de uso de agua con fines agrarios;

Que, mediante Oficio N° 982-2009-ANA-ALA-AH, de fecha 29.10.09, se remite expediente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga para que emita opinión correspondiente, lo cual mediante Oficio N° 194-2009-JUDR-AH-HCO, de fecha 06.11.09, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, emite Opinión favorable, para el otorgamiento de Autorización de Ejecución de Estudios y otros;

Que, mediante constancia emitida por las autoridades de la Comunidad Nueva Esperanza de Huallintusha, Distrito de Chinchao, Provincia y región de Huánuco, con



la cual comunica que se realizó la publicación de cartel solicitando la Autorización de Ejecución de Estudio y otros, por lo que es conveniente dar por cumplido el requisito;

Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que el solicitante no cuenta con autorización de ejecución de estudios, aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico y la de ejecución de obras; sin embargo teniéndose en consideración los requisitos presentados, además de estar utilizando el recurso hídrico y estar al día en el pago de la tarifa de uso de agua, es necesario expedir en vías de regularización las autorizaciones antes descritas y otorgar la licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del indicado comité de regantes, integrado por setenta y un (71) usuarios;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 21° Inciso 8 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar en vías de regularización al Comité de Regantes Huallintusha, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Canal de Riego Huallintusha, de la localidad de Huallintusha, para la obtención de Licencia de Uso del Agua con fines agrarios"; con sujeción a los considerandos precedentes.

SEGUNDO.- Aprobar en vías de regularización los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Canal de Riego Huallintusha, de la localidad de Huallintusha, para la obtención de Licencia de Uso del Agua", que tiene por objeto el aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Pilarnuyo, Manantial N° 01, y Manantial N° 02.

TERCERO.- Autorizar en vías de regularización para la Ejecución de la Obra de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Canal de Riego Huallintusha, de la localidad de Huallintusha, para la obtención de Licencia de Uso del Agua", conforme a los estudios aprobados en el artículo precedente.

CUARTO.- Otorgar Licencia de uso de Agua Superficiales con Fines Agrarios, a favor del Comité de Regantes Huallintusha, ubicado en la comunidad de Hullintusha, distrito de Chinchao, provincia y región de Huánuco, integrado por setenta y un (71) usuarios conforme al padrón de usuarios adjunto, y se someterán a partir de la presente resolución a conformar bloques de riego en el futuro, de la siguiente fuente de agua:

Nombre de Fuentes de Agua	Ubicación Política		Ubicación Geográfica			Caudal	Q Asignado (LPS)
	Sector	Distrito	Altitud	UTM	18L	(Lts/seg)	
Quebrada Pilarnuyo	Pilarnuyo	Chinchao	3 015	8 921 826	374 629	90.30	30.24
Manantial N° 01	Pilarnuyo	Chinchao	3 010	8 921 828	374 655	1.050	
Manantial N° 02	Pilarnuyo	Chinchao	3 005	8 921 818	374 635	0.80	

Con un caudal total de hasta **30.24 Lts/seg.**, y un volumen anual de **166 561.92 m3**; con sujeción a los considerandos de la presente resolución; teniendo como meses de riego de Marzo a Diciembre con sujeción a los considerandos de la presente resolución.



QUINTO.- Disponer que los beneficiarios de la licencia de uso de Agua Superficiales con Fines Agrarios, establezcan roles de riego, a través de la planificación de riego.

SEXTO.- Inscribir la presente Licencia en el Padrón de uso Agrario de la **Comisión de Regantes de la Micro cuenca Río Acomayo**, así como de la Junta de Usuarios del "Alto Huallaga", y de conformidad con las normas vigentes.

SEPTIMO.- Disponer que la presente licencia de uso de agua, descrita en el artículo cuarto de la presente Resolución Administrativa, queda sujeta a las disposiciones contempladas en el Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y sus reglamentos vigentes, como también la Administración Local de Agua no será la responsable si el caudal disminuye con el tiempo en sus fuentes.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución al Comité de Regantes Huallintusha, a la Comisión de Regantes de la Micro cuenca Río Acomayo, a la Junta de Usuarios del Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional de Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
[Handwritten Signature]
Mg. Presbítero Wilfredo Pacherras Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA